

A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1796

Zúrich, 3 de mayo de 2022 SG/egs/maa

Enmiendas al Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores: nuevas disposiciones relativas a la cesión de jugadores en el ámbito internacional

Señoras y señores:

Como bien sabrán, en octubre de 2019, el Consejo de la FIFA <u>aprobó la inclusión de las cesiones</u> como parte de la reforma general del sistema de traspasos.

En resumen, la finalidad de revisar el sistema de cesiones era adoptar una reglamentación que, en lugar de prohibir, regulara de manera precisa la actividad en materia de cesiones de los clubes y garantizara así que se utilicen para cumplir objetivos legítimos de formación y desarrollo, al tiempo que se reducen al mínimo las prácticas excesivas y abusivas.

Tanto la FIFA como los grupos de interés del fútbol mundial reconocieron la importancia de contar con una estructura definida y estable, y el nuevo marco garantizará que formar a los jugadores más jóvenes, promover el equilibrio competitivo y evitar el acaparamiento o acumulación de futbolistas sean piezas clave del nuevo reglamento.

Si bien inicialmente estaba previsto que las nuevas normas en materia de cesiones entraran en vigor el 1 de julio de 2020, la irrupción de la pandemia <u>provocó que el Consejo de la FIFA decidiera el 27 de marzo de ese mismo año</u> posponer la entrada en vigor de dichas normas hasta que se aclarase la situación en el mercado del fútbol internacional.

Tras <u>la aprobación de la Comisión de Grupos de Interés del Fútbol de la FIFA</u> en mayo de 2021 respecto a la implementación de las nuevas normas para cesiones a partir del 1 de julio de 2022, <u>el Consejo de la FIFA aprobó el 30 de marzo de 2022 el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ) modificado.</u>

Las enmiendas y añadidos al RETJ, que corresponden a la definición del término «jugador formado por un club», así como el artículo 1, apartado 3 a) y b), el artículo 10, y el anexo 6, artículo 2, apartados 4 y 5 del RETJ, entrarán en vigor el **1 de julio de 2022**.



La edición revisada del RETJ y las notas explicativas sobre las nuevas disposiciones relativas a la cesión de jugadores en el ámbito internacional están disponibles en **legal.fifa.com**.

Quedamos a su entera disposición para resolver todas sus dudas al respecto.

Muchas gracias por su atención y por transmitir esta información a sus clubes afiliados.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION

Fatma Samoura Secretaria general

c.c.: - Consejo de la FIFA

- Confederaciones
- FIFPRO
- ECA
- World Leagues Forum